



Tribunal Administrativo del Caquetá

CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicación: 18001-23-33-002-**2016-00277**-00
Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del Derecho
Demandante: Sandra Milena Marín Arrechea
Demandado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ponente: Eduardo Javier Torralvo Negrete

Florencia, Caquetá, quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017).
Realizada la notificación del auto admisorio de la demanda, el día 14 de agosto de 2017, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 30 de junio de 2017, a última hora hábil.

PILAR VILTA ZAMUDIO
Oficial Mayor